

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19

XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS DE ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID (ECM) **VERSIÓN 4**
ENTRADA EN VIGOR EL 10-02-22

Las medidas recogidas en este documento podrán ir modificándose en función de la evolución de la situación sanitaria y las exigencias marcadas por las autoridades tanto a nivel municipal, autonómico como estatal.

1. ACCESO Y SALIDA:

Podrán acceder a las instalaciones como máximo 14 personas por equipo para disputar el partido. Por tanto, los equipos no podrán acudir con más de 12 jugadores y 2 delegados (el número máximo para inscripción en acta), entendiéndose por instalación deportiva cada pista, no todo el recinto deportivo o escolar dedicado al deporte.

También podrán acceder: los árbitros, los anotadores y el personal del centro, así como el de la organización.

Podrá haber público siempre que:

- El colegio anfitrión lo permita, debiendo ser comunicada su decisión a la organización antes del inicio de la temporada para que el resto de participantes sean informados.
- Se mantenga la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Se utilice mascarilla en todo momento.

No obstante, se aconseja que no se supere el número máximo de un acompañante por jugador.

Antes de acudir al recinto deportivo de cualquier tipología (cubierto o descubierta) se deberán tomar la temperatura los deportistas (jugadores, delegados, árbitros e informadores), los empleados y el público en sus lugares de residencia. Si alguno de ellos sobrepasase los 37,2º no deberá acudir al evento deportivo. Al igual que cualquier persona que presente síntomas como tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y del gusto o escalofríos.

A la entrada, el colegio anfitrión podrá realizar un control de temperatura a todas las personas que pretendan acceder a las instalaciones. Si alguno de ellos sobrepasase los 37,2º no podrá acceder al recinto deportivo/escolar.

A la entrada de cada colegio debería de existir dispensador de gel hidroalcohólico y todos los asistentes deberían de utilizarlo.

El acceso a los recintos o instalaciones de cualquier tipología, como también cualquier desplazamiento por el interior de ellos, debe hacerse obligatoriamente con mascarilla.

El acceso y la salida deberán realizarse por puertas diferentes a fin de evitar aglomeraciones, debiendo estar señalizado el uso destinado a cada puerta. En caso de ser solo por una puerta, esta deberá ser tan grande como para mantener la distancia social de 1,5 metros entre los que entran y los que salen, disponiendo de indicaciones que marquen el sentido y la zona destinada para la entrada y para la salida.

Cada colegio deberá disponer una persona mayor de edad (Responsable COVID) que controle los anteriores requisitos, bien un conserje, bien el coordinador, bien un miembro del AMPA o bien algún delegado que no juegue su equipo en ese momento, etc.

2. MATERIAL DEPORTIVO:

Nunca se exigirán, ni utilizarán petos de calentamiento rotativos, cada jugador deberá disponer del suyo propio en caso de utilización de estos.

Se utilizarán botellas de hidratación de uso individual.

Los balones, banquillos, porterías, mesas arbitrales, postes de voleibol y baloncesto, y cualquier otro material deberían de ser desinfectados antes de cada partido, siendo recomendable que cada equipo utilice balones diferentes para el calentamiento, aunque todos los haya facilitado el anfitrión.

Los balones de juego deberían de estar desinfectados y ser facilitados al árbitro para que sean custodiados por él antes y durante el encuentro, no debiendo ser utilizados para el calentamiento.

Las labores de desinfección las tendrá que efectuar el equipo anfitrión, pues es el único que tiene acceso a los materiales necesarios para la misma.

3. INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Se recomienda utilizar instalaciones deportivas exteriores y si se usan las instalaciones cerradas habrá que ventilar de manera constante o 15' entre partidos. Los grupos estables de convivencia en el aula no tienen que corresponderse con los grupos estables de convivencia en el ámbito deportivo.

4. PROTECCIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

COMPETICIÓN EN PABELLÓN

Los jugadores, delegados, sustitutos, anotadores, informadores y árbitros (incluidos asistentes) deberán mantenerse con la mascarilla puesta durante todo el encuentro, antes de iniciar el juego, durante y después del mismo.

Los árbitros de cualquier disciplina deberán utilizar mascarilla, optando por una de las siguientes maneras:

- Mascarilla puesta constantemente, llevando el silbato de boca debajo de la misma.
- Mascarilla puesta constantemente, llevando silbato de mano, manual o electrónico.

- Mascarilla puesta constantemente y bajarla solo en el momento de hacer sonar el silbato de boca.

Si un delegado, jugador o sustituto no quisiera utilizar la mascarilla, ajustándose a lo detallado anteriormente en este epígrafe, el árbitro procederá como si del resto de indumentaria obligatoria se refiriese y conforme a las potestades que le otorga el reglamento de cada deporte cuando un jugador no dispone de la equipación mínima exigida.

El delegado de cada equipo **debería de disponer** de una reserva mínima de mascarillas prudencial por si durante el juego algún participante viese deteriorada su mascarilla podérsela sustituir a fin de que continúe participando.

En caso de que un jugador o delegado presente problemas respiratorias y no pueda utilizar mascarillas, el coordinador del centro deberá comunicarlo en los días previos al inicio de la competición a Escuelas Católicas de Madrid, quien le solicitará los certificados médicos oficiales pertinentes a fin de poderle emitir una dispensa oficial por escrito, la cual deberá presentar el delegado del equipo al árbitro de cada partido y este informar a su vez al delegado rival para que sea conocedor de dicha circunstancia.

COMPETICIÓN EN ESPACIOS EXTERIORES O EXTERIORES TECHADOS (NO TAPIADOS)

Los jugadores, delegados, sustitutos, anotadores, informadores y árbitros (incluidos asistentes) deberán mantenerse con la mascarilla puesta solamente antes de iniciar el partido y después del mismo, así como cuando se desplacen por las instalaciones.

No obstante, en este tipo de instalación, el uso de mascarilla durante el encuentro será voluntario para quien quiera hacerlo.

COMPETICIÓN EN EXTERIOR O INTERIOR

Si un delegado, jugador o sustituto se quitase la mascarilla para tirársela a modo de ofensa, agresión o menosprecio, o escupiese a cualquier persona será expulsado en fútbol o descalificado en baloncesto o voleibol.

Si un árbitro no utilizara mascarilla según corresponde en cada uno de los casos anteriores y esto fuera corroborado por la organización, pasará a disposición del Comité Arbitral.

Si alguien del público estuviera sin mascarilla el árbitro debería de parar el partido para comunicarlo al delegado local y que este procediese a indicar que se la ponga, una vez subsanado el problema se reanudaría el partido, la segunda vez que esto ocurriera se detendría el partido durante 2' y a la tercera se suspendería el partido de manera definitiva.

Las actas solo serán firmadas por el árbitro y los primeros delegados.

Las actas y los anexos no serán entregados a los equipos, pero los delegados podrán tomar una fotografía de los mismos una vez cumplimentados y firmados por el árbitro.

Los partidos no comenzarán ni finalizarán con saludo protocolario de estrechamiento o toque de manos. Al inicio solamente, ambos equipos se pondrán a ambos lados de la línea central, frente a frente, a una distancia superior a 1,5 metros y se saludarán bajando la cabeza como si de un saludo de judo se tratara.

El sorteo deberá realizarse con la distancia social de 1,5 metros.

5. SEÑALIZACIÓN:

Se deberá señalar el suelo de la recepción de la instalación y/o cualquier puesto de atención al público, para garantizar el cumplimiento de la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios.

Se recordará a los trabajadores y usuarios, por medio de cartelera visible o mensajes de megafonía, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos, el mantenimiento de la distancia social y el uso de mascarillas durante la estancia en las instalaciones.

6. LIMPIEZA:

Antes y después de cada jornada debería de efectuarse una limpieza de aseos y zonas de actividad deportiva, intensificándose los servicios de limpieza y utilizándose desinfectantes homologados o permitidos por el Ministerio de Sanidad.

Se debería de disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberían de ser vaciadas y limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

7. VESTUARIOS Y ASEOS:

Deberían de permanecer cerrados los vestuarios y los equipos venir uniformados de casa. Las duchas deberían de estar precintadas o tener su agua cortada y solo permanecer operativos inodoros y lavabos.

8. PROCEDIMIENTO ANTE UNA SOSPECHA DE POSITIVO O ANTE EL CONOCIMIENTO DE UN POSITIVO:

Un centro tendrá que comunicar a la organización la existencia de casos confirmados de COVID-19 o de alumnos confinados si, excluyendo a estos, el equipo no tuviera el número mínimo que exige el reglamento de cada deporte para disputar un encuentro.

Cuando la organización tuviera constancia de lo mencionado en el párrafo anterior desprogramará, para la protección de los participantes, su/s próximo/s partido/s mientras perdure la situación, quedándose este/os pendiente/s de reprogramación, la cual deberá realizarse en sitio, hora y fecha acordados por consenso de ambos colegios.

Una vez llegada la última jornada de competición, aquel partido que no se hubiera disputado, será considerado perdido para el equipo que lo desprogramó por las causas anteriormente mencionadas en el párrafo uno de este punto 8 del protocolo por el resultado mínimo que establece la Normativa General de los XXXIII Juegos Deportivos de Escuelas Católicas de Madrid en su artículo 6.1 del Régimen Disciplinario, pero sin la aplicación de la sanción económica correspondiente.

Si alguno de los partidos desprogramados por el motivo anterior afectara a la clasificación final en lo referente al primer puesto y no hubiera habido acuerdo de reprogramación previo entre las partes, el Comité de Competición podrá actuar de oficio, dictaminando, sin apelación posible, lugar, fecha y hora de celebración antes de que concluya la temporada.

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE COLEGIOS UBICADOS EN ZONAS BÁSICAS DE SALUD CON MOVILIDAD RESTRINGIDA

La organización desprogramará de oficio sus partidos en cuanto tenga confirmado por vía oficial que un centro se halla localizado en una zona de salud básica con movilidad limitada. Dichos encuentros deberán programarse antes de la última jornada de competición por mutuo acuerdo de las partes implicadas.

La desprogramación deberá mantenerse mientras dure la restricción, pero llegado el final de la competición, aquellos partidos que no se hubieran disputado se darán por perdidos a ambos equipos por el resultado de 0-0 y no se computarán puntos, como establece la Normativa General de los XXXIII Juegos Deportivos de Escuelas Católicas de Madrid en su artículo 6.5 del Régimen Disciplinario, pero sin la aplicación de la sanción económica correspondiente.

Si alguno de los partidos desprogramados por el motivo anterior afectara a la clasificación final en lo referente al primer puesto y no hubiera habido acuerdo de reprogramación previo entre las partes, el Comité de Competición actuará de oficio, dictaminando, sin apelación posible, lugar, fecha y hora de celebración antes de que concluya la temporada.

10. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS:

A constatación directa del árbitro o a petición de algún delegado participante y posterior constatación del árbitro, este deberá reflejar en el acta o anexo arbitral aquellos aspectos recogidos en este protocolo y de obligado cumplimiento que no hayan sido cumplidos, detallando los mismos y la procedencia de los incumplidores.

Los informadores habilitados por la organización también podrán elevar un informe con las deficiencias detectadas.

Ambos escritos, el del árbitro y el del informador serán trasladados al Comité de Competición para su posterior valoración.